

SECRETARIA

A despacho, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2020

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte

(2020)

Rad. 760013103012-2016-00234-00

Revisado el presente proceso se observa que ha folio 214, del presente cuaderno, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que realice publicación, sin que hasta la fecha se haya realizado la misma, evidenciándose así la falta de interés para llevar a cabo dicha diligencia, el juzgado de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveido, IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, so pena a que se declare el desistimiento tácito previsto en la norma previamente citada.

Se requiere al demandante para que realice las publicaciones de conformidad con el Art. 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

21 SEP 2020 SECRETARIA

HOY _____
NOTIFICO EN ESTADO No _____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE _____

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA _____

SECRETARIA

